



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Secretaría

COMISIÓN DE GANADERÍA,  
AGRICULTURA Y PESCA

CARPETA N° 3991 DE 2019



ANEXO I AL  
REPARTIDO N° 1173  
AGOSTO DE 2019

## COMERCIALIZACIÓN DE CARNES

Se promueve la inocuidad y la transparencia

Informe

*XLVIIIa. Legislatura*

COMISIÓN DE GANADERÍA,  
AGRICULTURA Y PESCA

---

I N F O R M E

---

Señoras y señores Representantes:

La Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Cámara de Representantes aconseja al Cuerpo votar en forma afirmativa el proyecto de ley en tratamiento.

Esta Comisión tiene en cuenta la necesidad de garantizar la calidad de un producto sensible para nuestro país, fundamentado en dos pilares básicos: el consumo interno, siendo uno de los países de mayor consumo per cápita de productos cárnicos, y la exportación; lo que implica que, para agregar valor al producto, seamos permanentemente auditados por nuestros clientes. Esto hace imprescindible continuar avanzando fuertemente en los dos ítems que propone la presente ley.

Se pretende promover la inocuidad y la transparencia en la comercialización de productos cárnicos, siendo que cada vez se le está dando mayor importancia a nivel global y es responsabilidad del Estado avanzar en este sentido. Actualmente existen variables en la aplicación de la normativa a nivel nacional, por eso, aspiramos a tener una aplicación uniforme de la reglamentación en todo el país, facultando al Instituto Nacional de Carnes (I.N.A.C.) a intervenir en toda transacción que no cumpla con la normativa en cuanto a habilitación, procesos de inocuidad o transparencia comercial.

La presente ley no implica retirar ni compartir las competencias de los Gobiernos Departamentales y del propio Poder Ejecutivo sino que por el contrario, I.N.A.C. pase a ser un instrumento funcional tanto para los Gobiernos Departamentales como para el Poder Ejecutivo. Es por esto que se pretende elevar a rango legal la obligación de comunicar al Registro Nacional de Carnicerías dependiente de I.N.A.C. por parte de los Gobiernos Departamentales, las habilitaciones, modificaciones, suspensiones y clausura.

Tiene también como finalidad facultar al Instituto Nacional de Carnes a actuar contra hechos graves que pudieran atentar contra la inocuidad o transparencia comercial en todo el territorio nacional sin excepción.

Sala de la Comisión, 6 de agosto de 2019

LUIS ALFREDO FRATTI  
MIEMBRO INFORMANTE  
ARMANDO CASTAINGDEBAT  
NELSON LARZÁBAL  
JUAN FEDERICO RUIZ  
ALEJO UMPIÉRREZ

≠